

1.385.-

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. GABRIEL AMAT AYLLÓN.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo, de fecha 13 de julio de 2017, que dice:

"SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE SIERRA PARA PAGO DE FACTURAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CUBAS.

Mediante escritos de fecha de registro de entrada 15 de noviembre, 16 de diciembre de 2016 y 13 de marzo de 2017, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sierra presenta solicitudes de subvención para el pago de las siguientes facturas de cubas de agua para abastecimiento de agua potable a la población a la empresa Aguas del Servalillo, S.L.:

Fecha de la factura	Número	Importe
31-10-2016	2686/16	17.556 euros.
30-11-2016	2698/16	<u>9.856 euros.</u>
TOTAL.....		27.412 euros.

Obran en el expediente certificados de la Secretaría del Ayuntamiento, uno de fecha de registro de entrada de 3 de abril de 2017, en el que hace constar que las mencionadas cubas de agua fueron destinadas al consumo domiciliario de agua potable y otro de fecha 12 de junio de 2017 en el que indica que dichas cubas constituyeron una necesidad inaplazable para la prestación del servicio municipal de abastecimiento de agua de consumo humano a la población del término municipal.

De conformidad lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa, entre otras, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El artículo 15.1.a de la Ordenanza de Subvenciones de esta Diputación establece que concurren razones de interés público, entre otras, en el supuesto de una necesidad inaplazable de garantizar la prestación de algunos de los siguientes servicios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas.

Código Seguro De Verificación:	Z1dPHxSz1r1WTblzouPprA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/07/2017 12:35:40
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Z1dPHxSz1r1WTblzouPprA==		



Asimismo, el artículo 16.2 dispone que en los casos del apartado anterior servirá de motivación la mera constatación del supuesto que concurra, que se realizará mediante informe técnico.

Consta, asimismo informe técnico de Francisco Javier Martínez Rodríguez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección del Ciclo del Agua Urbana del Servicio de Infraestructura Urbana, del Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente de esta Diputación, de fecha 13 de junio de 2017, en el que concluye que "queda clara la singularidad de las obras objeto de la subvención por razones de interés público, así como la necesidad inaplazable de su ejecución para garantizar la prestación en condiciones adecuadas del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable del T.M. de Sierro, de conformidad con el artículo 15.1.a) de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación".

Obra en el expediente informe de la Coordinadora de la Oficina de Colaboración Local, de fecha 19 de junio de 2017, relativo a la información del Ayuntamiento de Sierro, contenida en la Base de Datos Nacional de Subvenciones respecto a la inexistencia de registros relativos a inhabilitaciones y sanciones, así como en el programa de subvenciones respecto a la inexistencia de subvenciones concedidas por esta Diputación a la misma, pendientes de justificar, una vez finalizado el plazo establecido.

Por tanto, y considerando que se solicita ayuda económica para sufragar gastos relacionados con los fines que son objeto de la competencia de la Corporación Provincial, el Diputado del Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo propone que, por la Presidencia, se dicte la siguiente resolución:

1º) Aprobar la concesión directa de subvención al Ayuntamiento de Sierro por un importe veintisiete mil cuatrocientos doce (27.412) euros para sufragar gastos relativos al pago de las siguientes facturas de abastecimiento de agua potable, mediante cubas, a la empresa Aguas del Servalillo, S.L.:

Fecha de la factura	Número	Importe
31-10-2016	2686/16	17.556 euros.
30-11-2016	2698/16	<u>9.856 euros.</u>
TOTAL.....		27.412 euros.

2º) Aprobar un gasto por importe de veintisiete mil cuatrocientos doce (27.412) euros para la financiación de la referida actuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000 942 46200 destinada a "otras transferencias a Ayuntamientos.

3º) Abonar el importe aprobado a dicho Ayuntamiento previa firma de la notificación de la resolución de concesión.

4º) En el supuesto de que el referido Ayuntamiento, en el momento de contabilizar la obligación, presente deuda de derecho público no tributario, del importe aprobado,

Código Seguro De Verificación:	Z1dPHxSz1rlWTblzouPprA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/07/2017 12:35:40
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Z1dPHxSz1rlWTblzouPprA==		



se compensará el importe correspondiente hasta un máximo del 25% de la cuantía de la subvención.

5º) El Ayuntamiento de Sierro está obligado a aplicar los fondos concedidos como máximo hasta el día 31 de diciembre de 2017 y a presentar la justificación ante esta Corporación Provincial, como máximo, hasta el día 31 de marzo de 2018, mediante cuenta justificativa a la que se acompañará copia compulsada de las facturas y acreditación del pago de las mismas.

6º) Proceder a la publicación de la concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Programa de Subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial."

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Esta Presidencia, en virtud de las facultades que le están atribuidas, RESUELVE:
Aprobar, en todas sus partes, la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Código Seguro De Verificación:	21dPHxSz1r1WTblzouPprA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/07/2017 12:35:40
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/21dPHxSz1r1WTblzouPprA==		

